

PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

Mediante la aprobación de la Ley 70-2010, conocida como “Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento”, se establece un Programa para ofrecer a los empleados públicos elegibles la oportunidad de acogerse a un retiro temprano, a un retiro incentivado o separarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico. El Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento es una de las alternativas adoptadas por nuestra Administración para reducir el déficit presupuestario heredado de las administraciones pasadas y para estabilizar las finanzas de los sistemas de retiro. Con la implantación de este Programa se obtienen ahorros en los gastos de nómina del Fondo General. Asimismo, viabiliza una reestructuración y reorientación en las Agencias, a fin de obtener eficiencia y agilidad gubernamental con menos gastos operacionales.

PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

Pueden participar del Programa aquellos empleados de carrera elegibles de las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con recursos del Fondo General.

Las Corporaciones Públicas que operan con recursos propios y las Agencias excluidas de la aplicación de la Ley 70-2010, tienen la potestad de implementar programas similares.

PROVISIONES Y EXCLUSIONES PARA NO AFECTAR LOS SERVICIOS

Para asegurar que la implantación del Programa no afectaría adversamente los servicios ofrecidos a la ciudadanía se establecen varias exclusiones de elegibilidad, así como provisiones generales para garantizar los ahorros esperados por la participación en el Programa. Pueden participar en el Programa solamente aquellos empleados de carrera que no ofrecen servicios directos, cuyas funciones puedan ser reestructuradas, consolidadas o eliminadas y que sus puestos puedan ser ocupados mediante traslados internos o interagenciales.¹ Asimismo, se dispone que aquellos puestos de los participantes del Programa que no fueran ocupados mediante traslados, quedarían vacantes y serían eliminados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

El Programa consiste de tres (3) componentes: el primer componente es un plan de renuncia voluntaria incentivada, el segundo componente es un plan de retiro temprano incentivado y el tercer componente es un plan de retiro incentivado. Todo empleado elegible puede optar por participar en uno (1) de los tres (3) componentes del Programa, sujeto a los criterios, términos y condiciones de cada alternativa.

- Primer Componente: ***PLAN DE RENUNCIA INCENTIVADA***

El Primer Componente provee un incentivo económico, basado en el término de empleo en el servicio público, una cubierta de plan médico por un (1) año y la oportunidad de participación en programas de readiestramiento y asistencia en la búsqueda de empleo a aquellos empleados de carrera que decidan dejar su empleo.

¹ Se excluye de participar en el Programa a los bomberos; oficiales de custodia; maestros del Departamento de Educación; policías activos en labores de patrullaje y que prestan servicios de vigilancia y seguridad; profesionales de la salud; empleados del área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda; empleados del Área de Tecnología de Información del Departamento de Hacienda; empleados de confianza, transitorios e irregulares; y empleados que se encuentran en puestos que proveen servicios directos a la ciudadanía o servicios esenciales para el funcionamiento de la agencia.

PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

- Segundo Componente: **PLAN DE RETIRO TEMPRANO INCENTIVADO**

El Segundo Componente ofrece la oportunidad de retiro temprano incentivado a empleados de carrera con quince (15) a veintinueve (29) años de servicio cotizados en el servicio público. Este componente brinda al empleado elegible la oportunidad de acogerse a un retiro temprano y disfrutar de una pensión mayor a la que le correspondería basada en sus años de servicio. Además, estos participantes tendrán una cubierta de plan médico por un (1) año. Este componente no estará disponible para los participantes del primer componente.

- Tercer Componente: **PLAN DE RETIRO INCENTIVADO**

El Tercer Componente se divide en dos partes (Parte A y Parte B):

PARTE A: INCENTIVO ECONÓMICO PARA EMPLEADOS ELEGIBLES QUE TENGAN TREINTA (30) AÑOS O MÁS DE SERVICIO Y LA EDAD REQUERIDA

Esta Parte aplica a aquellos empleados elegibles que cuentan con treinta (30) años o más de servicio acreditado y la edad requerida para acogerse a los beneficios de retiro. Estos empleados, además de recibir la anualidad que le corresponda, podrán recibir el incentivo económico dispuesto en el primer componente. Igualmente, tendrán la oportunidad de brindar sus servicios, de manera voluntaria, a la comunidad que han servido y dedicado su vida profesional.

PARTE B: INCENTIVO ECONÓMICO PARA EMPLEADOS ELEGIBLES QUE TENGAN LA EDAD REQUERIDA Y NO HAN COTIZADO LA TOTALIDAD DEL TIEMPO REQUERIDO EN EL SISTEMA DE RETIRO

Esta Parte es de aplicación a aquellos empleados que cuentan con la edad para acogerse a los beneficios de retiro bajo el Sistema de Retiro al que pertenecen, pero que no han cotizado los treinta (30) años de servicio público requeridos. Los participantes pueden utilizar el incentivo económico de hasta seis (6) meses de sueldo que le ofrece el Gobierno en el primer componente, las licencias de vacaciones y enfermedad acumuladas y sus propios fondos para pagar por el tiempo de servicio trabajado pero no cotizado y acogerse a este Componente.

PERIODOS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La Ley 70-2010 dispone para un Periodo de Elección inicial para participar en el Programa en o antes del 30 de octubre de 2010. También dispone que el Administrador del Programa podrá establecer cualquier Periodo de Elección adicional de treinta días en o antes del 31 de diciembre de 2012.

Hasta el momento se han establecido tres Periodos de Elección y Participación en el Programa. El primer Periodo de Elección establecido fue del 1 al 30 de octubre de 2010. El segundo Periodo de Elección fue del 1 al 30 de noviembre de 2010. El tercer Periodo de Elección fue del 1 al 30 de marzo de 2012. Debido a que la vigencia de la Ley 70-2010 es hasta el 31 de diciembre de 2012, existe la posibilidad de que se establezcan periodos adicionales, si así lo determina el Administrador del Programa.

PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

ECONOMÍAS GENERADAS EN LOS PRIMEROS DOS PERIODOS DE ELECCIÓN

En los primeros dos Periodos de Elección participaron 2,761 empleados. Un total de 135 empleados participaron del Primer Componente (Plan de Renuncia Incentivada) mientras que 1,854 empleados elegibles se acogieron al Segundo Componente (Plan de Retiro Temprano Incentivado). Asimismo, un total de 772 empleados elegibles se beneficiaron del Tercer Componente (Plan de Retiro Incentivado).

La participación de estos 2,761 empleados en los diversos componentes de este Programa generaron las economías que se desglosan en la siguiente tabla:

<i>RESUMEN DE ECONOMÍAS DE LOS DOS PRIMEROS PERIODOS DE ELECCIÓN</i>		
<i>COMPONENTES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO</i>	<i>NÚMERO DE EMPLEADOS QUE PARTICIPARON</i>	<i>ECONOMÍA NETA</i>
<i>PLAN DE RENUNCIA INCENTIVADA</i>	135	\$4,480,169
<i>PLAN DE RETIRO TEMPRANO INCENTIVADO</i>	1,854	\$32,386,368
<i>PLAN DE RETIRO INCENTIVADO</i>	772	\$30,358,572
<i>TOTAL</i>	2,761	\$67,225,109

ECONOMÍAS PROYECTADAS PARA EL TERCER PERIODO DE ELECCIÓN

El Tercer Periodo de Elección cuenta con aproximadamente 3,108 empleados elegibles interesados en participar de este Programa. Dicha cantidad es proyectada, debido a que el número final se determinará en el mes de mayo, cuando el empleado decida finalmente si participa de alguno de los Componentes del Programa. Asimismo, dicha cantidad dependerá de si los servicios ofrecidos por estos empleados son o no directos, si las funciones que realizan pueden ser o no reestructuradas, consolidadas o eliminadas y que sus puestos puedan ser ocupados mediante traslados internos o interagenciales.

Hasta el presente, el número de empleados que han manifestado interés de participar del Tercer Periodo de Elección de Programa se desglosa de la siguiente manera: 107 empleados para el Primer Componente (Plan de Renuncia Incentivada), 2,189 empleados para el Segundo Componente (Plan de Retiro Temprano Incentivado) y 812 empleados para el Tercer Componente (Plan de Retiro Incentivado).

Destacamos que las diez (10) agencias con mayor participación en este Tercer Periodo de Elección del Programa son la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Educación, el Departamento de Hacienda, la Administración de Corrección, el Departamento de Salud, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, La Administración de Instituciones Juveniles y la Administración de Recursos Naturales.

PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO

Se proyecta que las economías para el Tercer Periodo de Elección serán las siguientes:

<i>RESUMEN DE ECONOMÍAS PROYECTADAS PARA EL TERCER PERIODO DE ELECCIÓN</i>		
<i>COMPONENTES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO</i>	<i>NÚMERO DE EMPLEADOS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS DE PARTICIPAR</i>	<i>ECONOMÍA PROYECTADA</i>
<i>PLAN DE RENUNCIA INCENTIVADA</i>	107	\$3,553,098
<i>PLAN DE RETIRO TEMPRANO INCENTIVADO</i>	2,189	\$41,683,530
<i>PLAN DE RETIRO INCENTIVADO</i>	812	\$33,628,521
TOTAL	3,108	\$78,865,149

Por último, es importante reiterar que la Ley 70, *supra*, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, lo cual permite la oportunidad de que se abran periodos de elección adicionales para que los empleados elegibles puedan beneficiarse del Programa. Ello demuestra el compromiso de nuestro Gobierno en continuar con una firme política de responsabilidad fiscal, que no afecte la prestación de servicios ágiles y eficientes al Pueblo de Puerto Rico.